



VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2016.

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día 31 de mayo de 2016, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	1/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

- Grupo Ciudadanos**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
- C's:**
- D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Excusa su ausencia la concejala del grupo por Sanlúcar Sí Se Puede D.ª MÍRIAM PÉREZ MARÍN.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 26 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia.

- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas y portavoz del Grupo Socialista, don Juan Oliveros Vega propone que se haga constar en el acta de la sesión de 26 de abril, en su página 49 que se deje constancia de que la persona que abandonó el Pleno pronunciando en alta voz las palabras “sois todos una mancha de sinvergüenzas” fue don Miguel Palomino.
- La portavoz del Grupo Ciudadanos C's, doña Elena Sumariva Gallego propone que se corrija el error en el asunto sexto del acta de 26 de abril, dejando constancia de que la designación de Consejero por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA), se realiza a propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.
- El portavoz del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, don David Rodríguez Alhambra, solicita que se deje constancia en el acta de la sesión de 26 de abril del texto de las mociones de este grupo que fueron calificadas como ruegos por el Presidente al formar el orden del día de la sesión; por lo que fueron retirados por dicho portavoz.

Sometidas a votación por el Presidente la aprobación de las actas de referencia, con las correcciones señaladas, resultan aprobadas por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria el día 26 de abril y extraordinaria de 28 de abril, ambas de 2016; autorizándose su transcripción al libro correspondiente, con las correcciones siguientes en el acta de la sesión de 26 de abril:

- Se hará constar que la persona que abandonó el Pleno pronunciando en alta voz las palabras “sois todos una mancha de sinvergüenzas” fue don Miguel Palomino.
- En el asunto sexto, la designación de Consejero por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA), se realiza a propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede y se aprueba con los votos a favor de los concejales del mismo.
- Se transcribirá el texto de los ruegos del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede retirados por su portavoz.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	2/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 2016001022, REGISTRADO EL 22 DE ABRIL PASADO, AL N.º 2016001335, REGISTRADO EL 20 DE MAYO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2016001022, registrado el 22 de abril pasado, al n.º 2016001335, registrado el 20 de mayo.

ASUNTO TERCERO: INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2016, emitido por el Tesorero Municipal el 5 de mayo de 2016 del tenor siguiente:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (1.º trimestre de 2016) se realizó el 26/04/2016 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	3/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información impresa entregada por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	81,04	92	719.616,62	550	1.036.709,47
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	139,49	22	7.534,60	69	34.515,81
PATRONATOMUNICIPAL DE DEPORTES	78,84	8	11.794,93	9	18.472,90
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	-13,17	127	50.187,44	21	20.771,57
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	2,48	24	5.398,87	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	2,25	27	5.454,64	23	9.319,10
EMULISAN, S.A.U.	-11,86	87	59.783,43	38	29.169,87
TDTL COSTA NOROESTE, S.L	7,99	13	21.526,18	4	4.223,41

b) Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	46.896,51
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1	414,53
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A.U.	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	4/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	444,25	579	1.348.795,31	327	744.468,01
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	81,99	49	15.406,02	39	32.905,85
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	8,56	3	2.181,07	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	6,00	9	6.635,84	4	1.682,42
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR, S.A.	2,12	2	741,73	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	8,00	13	3.093,67	12	4.267,55
EMULISAN, S.A.U.	11,00	27	24.006,02	10	1.796,83
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	22,68	3	1.887,88	0	0,00

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
1º trimestre de 2016	49,39

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE PATRIMONIO N.º 25/2016, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS (2) ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS (CHIRINGUITOS), EN LAS PLAYAS DE LA CALZADA Y LA JARA, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales integrantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE (15) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	SsUxEzZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEzZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	5/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

VISTO el expediente tramitado para la adjudicación de dos (2) concesiones administrativas para la explotación, a través de terceros, de dos (2) establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos"), en las playas de esta ciudad, por tiempo de siete (07) anualidades, en el que consta Informe jurídico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscritos por el Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio y conformados por la Secretaría General de la Corporación Local, así como Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Técnico de la Unidad de Medio Ambiente.

VISTO el Informe de fiscalización suscrito de conformidad por el Sr. Interventor General.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23/05/2016.

Y siendo competente en virtud del artículo 22.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional 2.ª del RDL 3/2001 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el procedimiento para la adjudicación de dos (2) concesiones administrativas para la explotación, a través de terceros, de dos (2) establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos"), en las playas de esta ciudad, por tiempo de siete (07) anualidades.

SEGUNDO: Adjudicar las concesiones mediante procedimiento abierto y varios criterios objetivos de valoración.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las concesiones.

CUARTO: Dar traslado de la adjudicación que se realice a los terceros adjudicatarios y a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE MEDIDAS RELATIVAS A TRANSPARENCIA.

VOTACIÓN (Sobre la mesa): NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales integrantes del Grupo Socialista; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejales presentes integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejales integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre el asunto de referencia.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Dejar el asunto sobre la mesa.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	6/28





ASUNTO SEXTO: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el expediente de adhesión al convenio de colaboración entre el Consejo del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad, con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar.

VISTO el informe Jurídico de la técnico responsable de la Oficina Municipal en Defensa al Derecho a la Vivienda digna de 5 de mayo de 2016.

VISTA la propuesta del Alcalde, de 17 de mayo de 2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de mayo de 2016.

El Pleno RESUELVE:

La situación de crisis económica en los últimos años, motiva que muchos ciudadanos se encuentren inmersos en procedimientos de ejecución hipotecaria que terminan en la subasta o dación en pago de sus viviendas, o con el desahucio, con el consiguiente riesgo de exclusión social de miles de familia. Esto ha provocado la adopción de sucesivas medidas de política económica que, no obstante, deben completarse con otras que permitan su extensión a los particulares con la finalidad de mitigar esta situación.

El pasado día uno de marzo, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para abordar, de manera coordinada, la situación de riesgo de exclusión social que se describe en el párrafo anterior.

El Convenio prevé un protocolo de actuación, en síntesis, con las siguientes finalidades:

- a) Facilitar el acceso rápido de los órganos judiciales a la información sobre la ciudadanía más vulnerable, frente a ejecuciones hipotecarias o desahucios.
- b) Agilizar la actuación de los servicios sociales para la búsqueda de soluciones al respecto, pudiendo llegarse incluso a la suspensión del lanzamiento, siempre con respeto a las normas procesales.

Dentro del protocolo de actuación, se recoge el uso del Código de Buenas Prácticas Bancarias aprobado por el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, fomentando la mediación, para facilitar la actuación de los afectados ante la entidad acreedora. En los desahucios, se proponen medidas para la pronta detección por el órgano judicial de una situación de vulnerabilidad, y para facilitar el acceso a programas de servicios sociales locales y/o autonómicos, o para la inclusión en el Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda.

El Convenio también prevé medidas para facilitar la actuación de los profesionales de las administraciones actuantes:

1. Folletos informativos y formularios normalizados para mejorar la información a afectados.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	7/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

2. Fomento de actividades formativas y de divulgación del Convenio.
3. Coordinación entre las entidades locales adheridas y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para el acceso a datos personales sobre ejecuciones hipotecarias o desahucios en casos de riesgo de exclusión social.

El Convenio está abierto a la participación de todas las Entidades Locales que soliciten su adhesión, de forma voluntaria y expresa, a través del modelo correspondiente que se adjunta al presente informe, Anexo del Convenio. En virtud de lo cual, el pasado día quince de marzo, esta Alcaldía-Presidencia, en representación de este Ayuntamiento, manifestó la voluntad municipal de adherirse al meritado Convenio.

Por todo ello, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al Convenio de colaboración de fecha 1 de marzo de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad, con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar, y medidas de carácter social, y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, aceptando su contenido.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde a efectuar la pertinente firma del protocolo de adhesión y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

ASUNTO SÉPTIMO: ACTUALIZACIÓN TARIFAS DE TAXIS PARA 2016.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Radio Taxis Sanlúcar, en representación de la citada asociación, de 19 de febrero de 2016, sobre la actualización de Tarifa Urbana de Auto-Taxi.

VISTO el Informe del Jefe de la Unidad de Movilidad de 28/04/2016.

VISTO el Informe de la Técnico de Secretaría General de 19/05/2016.

VISTO el trámite de audiencia previa a las organizaciones sindicales de U.G.T. y CC.OO., de 21/04/2016.

VISTA la Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía de 9 de marzo de 2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

EL Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Actualización del calendario laboral festivo para el año en curso, con las tarifas utilizadas hasta ahora:

TARIFA 1	AÑO 2014	AÑO 2016
Bajada de Bandera:	1,41 €	1,41 €
Por cada Km. recorrido:	0,74 €	0,74 €

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	8/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

Por cada hora de espera	17,78 €	17,78 €
Carrera mínima	3,56 €	3,56 €

TARIFA 2	AÑO 2014	AÑO 2016
Bajada de Bandera:	1,77 €	1,77 €
Por cada Km. recorrido:	0,88 €	0,88 €
Por cada hora de espera	21,45 €	21,45 €
Carrera mínima	4,42 €	4,42 €

TARIFA 2. Se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados desde las 22:00 horas del viernes, hasta las 6:00 horas del lunes (fin de semana).
- Los festivos locales: 30 de mayo y 18 de octubre.
- Los días de la Feria de la Manzanilla 2016: días 25, 26, 27 y 28 de mayo; desde las 7:00 horas, hasta las 15:00 horas; y el 30 de mayo desde las 6:00 horas a 22:00 horas, que ya entraría en tarifa nocturna.
- Los días de carreras de caballos: Desde las 15:00 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables: de 22:00 a 6:00 horas.

TARIFA 3: Se aplicará un 20% sobre la Tarifa 2 desde:

- Las 15:00 horas del día 28 de mayo a las 6:00 horas del día 30 de mayo.
Las 15:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente de los días 25, 26 y 27 de mayo.

Período en el que tendrán lugar la celebración de la Feria de la Manzanilla.

SUPLEMENTOS	2014	2016
Maletas o bultos superiores a 60 cm.	0,49 €	0,49 €
Extrarradio 1: Bonanza, Sanlúcar Viejo, La Jara, Villa Horacia 1.2 Km.	0,98 €	0,98 €
Extrarradio 2: La Reyerta, 5 Km. Colonia Monte Algaida, 7 Km.	1,39 €	1,39 €

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A DEMARCACIÓN DE COSTAS PARA QUE PROCEDA DE MODO URGENTE A LA REGENERACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS PLAYAS DE SANLÚCAR.

- Se retira la propuesta.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	9/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Socialista, interesando la adhesión a la Red de Solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, registrada de entrada el 18 de mayo pasado al número 4518, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Decreto ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía crea la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía como una fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria, coordinada por la Consejería de Salud y Bienestar Social. Esta red tiene como finalidad articular de forma coherente y dinámica las actuaciones de distintas Administraciones Públicas y de las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria para impulsar sistemas sostenibles y solidarios de producción, distribución, comercialización y consumo de alimentos proporcionando una respuesta más coordinada, eficaz y eficiente en el conjunto del territorio andaluz a las necesidades alimentarias básicas de las familias con escasos recursos económicos.

Dicha Red estará integrada por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades Locales que se incorporen a la misma, junto a otras organizaciones y entidades sociales que se adhieran.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

ACUERDO.- Adoptar las medidas necesarias para la Incorporación y Adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23 de mayo pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Adoptar las medidas necesarias para la Incorporación y Adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ABANDERE EL IMPULSO DE UN PROYECTO DE CONEXIÓN MARÍTIMA ENTRE LAS PROVINCIAS CÁDIZ Y HUELVA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía, registrada de entrada el 18 de mayo pasado, al número 4520, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- A finales de febrero, el ayuntamiento de Sanlúcar anunció un encuentro del alcalde con representantes de la Mesa de la Ría de Huelva en la que se planteó la posibilidad de unir por mar las provincias de Cádiz y Huelva, con conexión en Sanlúcar, dos provincias incomunicadas pese a su cercanía geográfica.

El 3 de marzo, según la web municipal, el alcalde mantuvo una reunión con los presidentes de las autoridades portuarias de Sevilla y Cádiz, Manuel Gracia y José Luis Blanco, respectivamente, para avanzar en la propuesta de la Mesa de la Ría de Huelva de conectar por vía marítima las provincias gaditanas y onubense, planteando una escala en Sanlúcar.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	10/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

Esta conexión marítima de Sanlúcar con la provincia de Huelva serviría para romper la estacionalidad del turismo en la ciudad, lo que podría suponer un fuerte impulso para el desarrollo socioeconómico de la zona que uniría esta línea marítima. El proyecto contemplaría la conexión por mar de Huelva y Cádiz mediante un catamarán o un ferry que partiría desde el Muelle de Levante, en Huelva, hasta el Muelle Ciudad, en Cádiz. Lo que pretende es que este navío haga escala en Sanlúcar durante ese trayecto, lo que abriría muchas posibilidades más al mismo.

En el mes de marzo, el vicepresidente de la Junta y consejero de la Presidencia y Administración Local, Manuel Jiménez Barrios, manifestaba que el Gobierno andaluz veía "interesante" la propuesta de establecimiento de una conexión marítima regular entre los puertos de Cádiz y Huelva con una posible escala en Sanlúcar, que la agrupación de ciudadanos 'Mesa de la Ría de Huelva' estaba impulsando.

Sin embargo, este mes, a raíz de una pregunta formulada por una parlamentaria de la oposición en la Comisión de Fomento y vivienda del Parlamento Andaluz, el Consejero de fomento y Vivienda ha descartado participar en este proyecto, sin más razón que su negativa a impulsar dicho proyecto desde la Consejería de Fomento y Vivienda.

IU Sanlúcar cree que proyectos como esta conexión marítima entre Cádiz-Huelva con escala en Sanlúcar, siempre que sea "compatible" con el respeto medioambiental necesario, redundaría positivamente en el comercio y la economía local, ya que el tráfico de turistas y el hermanamiento cultural reactivarían la economía de una ciudad muy necesitadas de impulsos e iniciativas de este tipo. Por otra lado, el previsible tráfico tanto de mercancías como de personas, organizados en torno a paquetes turísticos relacionados con el descubrimiento de América, estimularía el comercio y a la postre generaría un número importante de puestos de trabajo de los cuales estamos altamente necesitados en nuestra ciudad.

Los distintos planes de empleo de la Junta de Andalucía son buenos como paliativos de una situación de emergencia social y económica como la que padece nuestra ciudad con la mayor tasa de desempleo y mayores índices de pobreza del país, pero no puede representar la única esperanza para los desempleados sanluqueños. Son los proyectos como esta conexión marítima los que si pueden crear riqueza y puestos de trabajo estables y de calidad. Y en esta tarea debemos estar todos los grupos políticos representados en el pleno municipal. Sanlúcar no puede dejar pasar de largo este nuevo tren de esperanza para una ciudad abandonada a su suerte por las distintas administraciones públicas en cuanto a inversiones capaces de crear las condiciones necesarias de fomentar empleo y riqueza en la ciudad.

Por todo ello, se solicita al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que abandere el impulso de un proyecto desde lo público sostenible y respetuoso con el medioambiente de conexión marítima entre las provincias de Cádiz y Huelva, con escala en Sanlúcar, tan importante para el desarrollo económico y social para ambas provincias y para nuestra ciudad».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que abandere el impulso de un proyecto desde lo público sostenible y respetuoso con el medioambiente de conexión marítima entre las provincias de Cádiz y Huelva, con escala en Sanlúcar, tan importante para el desarrollo económico y social para ambas provincias y para nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	11/28





ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA CONTRA EL BLOQUEO A CUBA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, registrada de entrada el 19/05/2016 al número 5.457, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde 1962 Cuba sufre un bloqueo económico, comercial y financiero por parte de los Estados Unidos que ha causado graves consecuencias en la economía y en el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana del pueblo cubano. Calculados conservadora y rigurosamente, los daños económicos que ha ocasionado, en más de medio siglo, ascienden a 833 mil 755 millones de dólares, según el valor del oro. A precios corrientes, suman 121 mil 192 millones de dólares, cifra de enorme magnitud para una economía pequeña como la de Cuba. El 77% de los cubanos lo han sufrido desde su nacimiento. Las carencias y privaciones que provoca a todas las familias cubanas no pueden contabilizarse. En SLI recrudescimiento, se han emprendido acciones irracionales de persecución contra entidades gubernamentales, empresas, instituciones bancarias y ciudadanas/os de terceros países, llegando incluso al bloqueo de sitios de Internet que tengan algún vínculo con Cuba. En octubre de 2015, 191 naciones votaron en la ONU a favor del Informe "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". (sólo Israel, voto junto a Estados Unidos en contra), lo que da la medida del clamor internacional contra el bloqueo impuesto a la isla mayor de las Antillas. Durante 24 años consecutivos, la Asamblea General de la ONU, por inmensa mayoría, ha adoptado las correspondientes resoluciones en contra de esta inhumana política de castigo colectivo. El bloqueo de Estados Unidos es el principal obstáculo al desarrollo y al bienestar de los cubanos y cubanas y constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos de todo un pueblo y una práctica que contraviene los principios del Derecho Internacional.

En la década de los 90 del pasado siglo, Estados Unidos recrudesció el bloqueo mediante las leyes extraterritoriales Helms-Burton y Torricelli, en vigor desde 1992, prohíbe el comercio de Cuba con subsidiarias de compañías de la Unión en terceros países. Por su parte, la Helms-Burton (1996), convirtió en ley de Estados Unidos todas las regulaciones del bloqueo.. Su título III prevé la celebración de juicios en cortes norteamericanas contra empresarios de terceros países que hagan negocios con Cuba. El capítulo IV prohíbe asimismo el ingreso a territorio de Estados Unidos de aquellos funcionarios y directivos y sus familias de compañías que hagan negocios con Cuba. De acuerdo con esta legislación y otras medidas aprobadas para su aplicación exclusiva contra la pequeña nación caribeña, se prohíbe la explotación de productos cubanos a Estados Unidos y venderle a Cuba ningún producto o equipo si tiene más del 10 por ciento de componentes de USA. Tampoco empresas de un tercer país pueden suministrar a Norteamérica mercancías si estas contienen materias de Cuba. Entre las restricciones impuestas aparece La Habana, no puede usar el dólar en sus transacciones internacionales.

Cualquier pago en esta moneda desde y hacia Cuba es confiscado y los responsables multados. Cuba no tiene acceso tampoco a los organismos financieros internacionales. Solo en el 2005, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial desembolsaron entre ambos casi 12 000 millones de dólares, destinados a la ejecución de programas de desarrollo en América Latina y el Caribe. Ni uno solo de esos dólares fue para Cuba.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	12/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

El 17 de diciembre de 2014, Estados Unidos y Cuba anunciaron el comienzo de conversaciones para abrir embajadas y restablecer sus relaciones diplomáticas. Tanto Barack Obama como Raúl Castro agradecieron al Papa Francisco por haber intermediado y fomentado el diálogo. Estados Unidos liberó a los tres antiterroristas cubanos presos que mantenía prisioneros, luego de una amplia campaña internacional por la liberación de los cinco y de denuncia sobre cómo eran tratados estos hombres y sus familias a los largo de 16 años.

El 17 de diciembre, el Presidente de los EE.UU Barack Obama reconoció que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba había fracasado, "es obsoleto, no ha cumplido sus objetivos que se previeron , y provoca daños al pueblo cubano y aislamiento al gobierno norteamericano". Desde entonces, Obama ha reiterado que el bloqueo deber ser levantado. Ha pedido al Congreso de su país proceder así en vez de actuar contra la voluntad de los ciudadanos estadounidenses que apoyan claramente su terminación.

A pesar de ello, el bloqueo no se ha suavizado, manteniéndose cronificado como un perverso mecanismo para causar sufrimiento inútil a todo un pueblo.

Además, los EE.UU. continúan poseyendo una base naval en la Bahía de Guantánamo. Esta usurpación de territorio cubano viola el derecho internacional y hace posible su utilización como centro de detención ilegal y torturas por parte del gobierno de los Estados Unidos.

Por su parte, la Unión Europea, desde 1996 y con la excusa de la defensa de los derechos humanos, adoptó la llamada Posición Común Europea que limitaba drásticamente las relaciones políticas y diplomáticas de los países europeos con Cuba.

Se trata de u11 marco discriminatorio y sin precedentes en las relaciones de la UE. A lo largo de 2015 se ha retomado el diálogo para la firma de un "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación" entre Cuba y la UE basado en el respeto mutuo, la cooperación y el diálogo político.

La sociedad cubana es solidaria, culta y trabaja bajo grandes principios de equidad y justicia social. Cuba, a pesar de ser un país pequeño del Tercer Mundo, asegura a sus ciudadanos la educación, la salud y los servicios sociales fundamentales. Miles de médicos, profesores y técnicos cubanos trabajan en decenas de países del Tercer Mundo ayudando a poblaciones pobres y sin acceso a los servicios básicos de salud, educación y desarrollo comunitario. Miles de estudiantes de países del Tercer Mundo estudian gratis en Cuba Medicina, Pedagogía y otras disciplinas tan necesarias en sus naciones de origen.

Andalucía mantiene históricamente lazos de amistad y colaboración con Cuba y con su pueblo, siempre bajo el principio del respeto mutuo y la defensa de la soberanía nacional.

El Estatuto de Andalucía, establece en su artículo 245 que "la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos".

ACUERDO:

PRIMERO: Reclamar el inmediato cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

SEGUNDO: Exigir la devolución de Guantánamo a Cuba

TERCERO: Exigir al gobierno español que inste a la derogación de la Posición Común Europea de la UE hacia Cuba.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdzGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdzGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	13/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la embajada de Cuba, a la embajada de los Estados Unidos de América, a la Comisión de los Derechos Humanos del Parlamento de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España y a los medios de comunicación».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Reclamar el inmediato cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

SEGUNDO: Exigir la devolución de Guantánamo a Cuba.

TERCERO: Exigir al gobierno español que inste a la derogación de la Posición Común Europea de la UE hacia Cuba.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la embajada de Cuba, a la embajada de los Estados Unidos de América, a la Comisión de los Derechos Humanos del Parlamento de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España y a los medios de comunicación.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE UNA PLACA DE LA PRIMERA CIRCUNNAVEGACIÓN SUBMARINA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos, registrada de entrada el 18 de mayo pasado, al número 4521, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La primera circunnavegación submarina a la tierra fue llevada a cabo por el submarino Tritón en 1960. Fruto de esta hazaña, en 1960, el embajador de Estados Unidos, John Davis Lodge, entregó una placa conmemorativa al Ministro de Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella en una ceremonia celebrada en Sanlúcar de Barrameda el 14 de mayo de ese mismo año en la Plaza del Cabildo.

Dicha placa conmemorativa fue colocada en el antiguo Ayuntamiento de nuestra ciudad, actualmente Biblioteca Municipal, permaneciendo allí durante muchos años.

Cuando durante el año 2003 se realizan las obras de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para convertirlo en Biblioteca Municipal, la placa desapareció y sólo se pudo recuperar la lápida anexa.

Según datos de las crónicas periodísticas de esos años, esta placa esférica es de metal y en su centro tiene una reproducción de la nave Nao Victoria, apareciendo debajo las insignias submarinas de EE.UU. y situándose en el centro la fecha 1519-1960, donde se puede leer "Ave Nobilis Dux" "Iterum Factum Est" (Salud, Noble Capitán, realizado por segunda vez].

Ciudadanos de Sanlúcar ha tenido conocimiento que esta insignia fue recuperada, hace bastante tiempo, en una operación por parte de la Guardia Civil de Cádiz. Actualmente se encuentra en la

Código Seguro De Verificación:	SsUxEzGzYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEzGzYPAlkiM6pF1VQ==	Página	14/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

Oficina del Depósito Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz. La devolución debe ser efectuada por Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.

Ciudadanos es consciente que debe de existir una unión de todos en la celebración de esta hazaña tan importante para nuestra ciudad, por eso cuanto mas material histórico exista en Sanlúcar que conmemore este hito será mejor para nuestros ciudadanos.

Con la recuperación de esta placa conmemorativa le devolvemos a Sanlúcar un emotivo acontecimiento que tuvo lugar en 1960 y además recuperamos la memoria de un acto tan importante en dos países que quedaron hermanados por esta hazaña submarina.

Por todo ello, Ciudadanos C's propone al Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar manifiesta la idoneidad a que se realicen las gestiones oportunas por parte del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para recuperar esta placa y la historia que en ella se atesora para todos los ciudadanos de Sanlúcar de Barrameda».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar manifiesta la idoneidad a que se realicen las gestiones oportunas por parte del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para recuperar esta placa y la historia que en ella se atesora para todos los ciudadanos de Sanlúcar de Barrameda.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE DEDICADA A ADOLFO SUÁREZ.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos, registrada entrada el 18 de mayo pasado, al número 4522, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde el restablecimiento de la democracia, en España hemos podido vivir muchos hechos políticos, asistir a innumerables acontecimientos sociales y celebrarla con manifestaciones y movimientos ciudadanos amparados por la seguridad que nos brinda la Constitución Española aprobada por todos.

En julio de 1976, hace casi 40 años, en unos momentos duros y de gran incertidumbre, Adolfo Suárez González fue designado Presidente del Gobierno para llevar a cabo una encomienda difícil y tremendamente delicada: iniciar el proceso de transición desde una dictadura a una democracia. Suárez fue una de las figuras clave de este proceso, se empeñó y logró que unas Cortes -constituidas bajo una legislación franquista- trabajaran para sacar adelante 6 meses después, la Ley de Reforma Política. Este trámite, tras la legalización de los partidos políticos, fue un paso fundamental en nuestra historia para que el pueblo español pudiera gozar de unas elecciones democráticas.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	15/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

Fruto de aquel proceso, y de otros muchos hitos añadidos que han configurado la mas larga y fructífera aventura democrática que ha conocido España, se convocaron elecciones generales el 15 de junio de 1977. Adolfo Suárez fue elegido presidente y, desde su posición, impulsó con gran consenso la amnistía para los presos políticos, el restablecimiento de las distintas nacionalidades del Estado español y logró que las diferentes fuerzas políticas aprobaran una Constitución, ratificada posteriormente en las urnas el 6 de diciembre de 1978.

Adolfo Suárez es y será una de las figuras fundamentales de la historia de nuestro país, de nuestro reciente pasado, un líder político clave para entender el Estado democrático social y de derecho actual, una persona que cambió la historia de España.

No debemos olvidar la fuerte personalidad y el gran coraje que mostró en la etapa más interesante y complicada que ha vivido nuestra joven democracia. A Suárez se le reconoce indiscutiblemente desde todos los ámbitos el mérito de haber dirigido el transito desde una dictadura a una democracia constitucional en dos años y medio.

Debemos recoger y cuidar este valioso testigo, un legado que debe ser recordado y conservado: la herencia de practicar una forma de hacer política basada en el consenso, la coherencia y el diálogo, facilitando el actual clima de convivencia político y social que vivimos hoy en día.

Ciudadanos de Sanlúcar considera que nuestro municipio debe formar parte activa de este reconocimiento, lo que hoy somos es fruto de aquella etapa. La sociedad democrática y diversa que gozamos en el presente es un privilegio que nos ha sido entregado gracias al tesón y al esfuerzo de un político que tuvo el valor de transformar España.

Por todo ello, Ciudadanos – Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su conformidad para que designe una calle, plaza o espacio público en nuestro municipio dedicado a Adolfo Suárez.

SEGUNDO: Dar traslado desde nuestra institución de este reconocimiento o lo familia de Adolfo Suárez González».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su conformidad para que designe una calle, plaza o espacio público en nuestro municipio dedicado a Adolfo Suárez.

SEGUNDO: Dar traslado desde nuestra institución de este reconocimiento o lo familia de Adolfo Suárez González.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S DE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN PARA POTENCIAR EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR de los concejales y concejales integrantes de los Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos C's; y DOS (2)VOTOS EN CONTRA, de los concejales presentes integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	16/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's sobre el asunto de referencia, registrada de fecha entrada el 18 de mayo pasado, al número 4523, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El desarrollo económico de nuestra ciudad conlleva necesariamente una buena gestión en materia turística y un trato hacia el turista que nos visita que indiscutiblemente le haga volver sin ningún tipo de duda, en definitiva que la experiencia en Sanlúcar de Barrameda sea positiva.

Este sentimiento positivo llevara implícito la generación de un buen recuerdo y por ende, mayor fidelización, lo que conllevará a convertir a nuestros visitantes en nuevos "embajadores" de Sanlúcar en su ciudad o pueblo de origen. Todos somos conscientes que uno de las mejores políticas que se pueden llevar a cabo en materia turística es la del "boca en boca", y así aumentar las posibilidades de que los turistas elijan nuestra tierra como destino para sus próximas vacaciones, y esta posibilidad pasa sin duda por el trato que reciben cuando nos visitan.

Según datos turísticos de nuestra ciudad, durante el pasado año 2015, un total de 45.624 entre personas hicieron consultas en la Oficina Municipal de Turismo de Sanlúcar de Barrameda, siendo 8.779 efectuadas por turistas extranjeros. Durante este primer trimestre alrededor de 4.500 extranjeros ya han realizado consultas. Estos datos demuestran que además del personal de la Oficina Municipal de Turismo es necesario que los sanluqueños conozcan con mucho detalle su ciudad y su historia.

En una ciudad como la nuestra, turística y idónea por su climatología, tiene muchísima importancia las políticas que en materia de turismo proyecta nuestro ayuntamiento, pero también se complementa con lo que los ciudadanos ofrezcan en trato y conocimiento de nuestra ciudad.

Ciudadanos de Sanlúcar es consciente de la importancia que tiene el trato a los turistas en nuestros comercios y en todo el sector servicios en general. Es por ello, que es este sector el que debe de liderar, desde todas sus vertientes, el buen recibimiento a nuestros visitantes.

En estos últimos años se incorporó a la oferta educativa charlas desde la delegación de turismo en los colegios e IES de Sanlúcar para la concienciación de nuestros chicos y chicas en el conocimiento y protección de nuestro patrimonio e historia.

Ahora debemos dar un paso más, implementando desde nuestro ayuntamiento campañas informativas a nuestro sector hostelero y comercial para que conozcan más nuestra historia y patrimonio, y así poder ser los mejores embajadores de Sanlúcar conjuntamente con la ciudadanía en general.

Por tanto, Ciudadanos de Sanlúcar, con el objetivo de que Sanlúcar sea un destino preferente y repetitivo de los turistas, propone llevar a cabo una campaña de conciencia ciudadana para la atención amable al turista.

Dicha campaña debe de tener como finalidad el conocimiento general de Sanlúcar de Barrameda, y que a su vez los sanluqueños podamos transmitir el mismo en todo el momento. Una campaña enfocada a impartir a nuestra ciudadanía y al sector servicios los conocimientos necesarios de nuestra ciudad mediante la realización de cursos, conferencias, talleres de nociones básicas de idiomas, etcétera. En definitiva, que impliquen una noción de las posibilidades que nuestra ciudad ofrece y con ello convertir a los sanluqueños en los mejores anfitriones de nuestra ciudad.

Por todo ello, Ciudadanos-Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acuerda manifestar su apoyo o que se inicie una campaña de concienciación para potenciar el conocimiento de la ciudad, siendo así mejores

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	17/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

conocedores, defensores y anfitriones de los atractivos de Sanlúcar, fomentando y divulgando entre los ciudadanos de todas las edades el interés por nuestra riqueza natural, histórica y patrimonial».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Manifiestar su apoyo a que se inicie una campaña de concienciación para potenciar el conocimiento de la ciudad, siendo así mejores conocedores, defensores y anfitriones de los atractivos de Sanlúcar, fomentando y divulgando entre los ciudadanos de todas las edades el interés por nuestra riqueza natural, histórica y patrimonial.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA POR UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y NINGÚN VOTO EN CONTRA; Y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	18/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “Eurovegas” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que adopte los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que nuestro Ayuntamiento se adhiera a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.*
- 2. Que nuestro Ayuntamiento diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.*

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdzGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdzGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	19/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

3. Que nuestro ayuntamiento al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4. Que en colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centre la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5. Que nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirija su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenda su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, provea de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6. Que nuestro Ayuntamiento apueste también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7. Que nuestro ayuntamiento inste al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8. Que se de traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su pronunciamiento favorable en relación con los siguientes apartados:

1. Que nuestro Ayuntamiento se adhiera a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2. Que nuestro Ayuntamiento diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3. Que nuestro ayuntamiento al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4. Que en colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centre la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	20/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5. Que nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirija su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenda su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, provea de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6. Que nuestro Ayuntamiento apueste también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7.º: Que nuestro ayuntamiento inste al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8.º: Que se de traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE DE PLAN DE MEJORA DEL AIRE PARA SANLÚCAR.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede con relación al asunto de referencia, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal "Sí Se Puede", siguiendo sus principios de ser el eco de las inquietudes de la ciudadanía y de los colectivos sociales dentro de este Pleno, trae esta moción realizada por "Plataforma Agua Clara" de Sanlúcar Barrameda.

La contaminación atmosférica es uno de los principales problemas ambientales a los que es necesario hacer frente, debido a su incidencia directa en la salud humana. Las administraciones responsables han desarrollado la normativa, tanto para lograr la reducción de las emisiones como para disminuir los niveles de contaminantes permitidos en el aire ambiente.

No obstante, en Andalucía, datos registrados en las estaciones de medida de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la Consejería, ponen de manifiesto niveles superiores a los valores legales establecidos.

En atención a estas circunstancias, la Consejería desarrolló Planes de Mejora de Calidad del Aire para diversas zonas de Andalucía, en ejercicio de las previsiones tanto de normas estatales como autonómicas. Estos planes han sido aprobados por Decreto 231/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	21/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

Estos Planes se conciben como una herramienta cuyo objeto es, una vez analizadas las causas de las superaciones, establecer las medidas necesarias, coordinadamente entre las administraciones competentes y los agentes económicos implicados, a fin de cumplir los objetivos de calidad del aire.

ACTUALMENTE EXISTEN PLANES DE MEJORA DEL AIRE EN LAS SIGUIENTES CIUDADES ANDALUZAS: Granada, Córdoba, Málaga y Costa del Sol, Villanueva del Arzobispo (Jaén), Almería, Sevilla, El Ejido, Bahía de Algeciras, Cuevas de Almanzora, Zona Industrial de Carboneras, Bailén, Zona Industrial de Huelva, Bahía de Cádiz, Jerez de la Frontera, Jaén y Torredonjimeno.

A fecha de diciembre de 2012, la Red estaba configurada por 91 estaciones de medida y 12 torres meteorológicas. Homogénea, estable, y con un rendimiento obtenido de validez de datos en torno al 90%, esta Red se encuentra consolidada.

¿POR QUÉ ES NECESARIO ESE PLAN EN SANLÚCAR?

Sanlúcar ha sufrido episodios de contaminación en el aire, especialmente por la presencia de la depuradora. En 2010, un vecino alertó a los servicios de análisis del aire de la Junta. Tras esto, como Sanlúcar no poseía una estación fija de análisis del aire, tuvo que mandarse una unidad móvil que trabajó en la zona llegando a detectarse contaminación por SH₂, en niveles que llegaron a quintuplicar los mínimos permitidos.

Según los datos publicados por la Junta de Andalucía en su Histórico de Superaciones de contaminación aérea en Andalucía, en Sanlúcar de Barrameda (junto a la depuradora) y sólo durante el mes de trabajo de aquella estación móvil, se llegaron a superar diariamente los mínimos niveles por Ácido Sulfhídrico (>100 µg/m³ en 30 minutos). Por ejemplo, el día 14 de noviembre, sólo 1 semana antes de terminar de realizar los análisis, se alcanzaron niveles máximos casi 5 veces por encima de lo permitido (479 µg/m³). Niveles nocivos y contaminantes para las personas.

Tras aquellos casi 30 días de análisis no existen datos públicos sobre la calidad del aire sanluqueño, puesto que no disponemos de una estación fija de análisis del aire, como otras localidades y capitales andaluzas. De esta forma, desde 2010, y a pesar de varios episodios más de malos olores en la depuradora, se desconoce si aquellos episodios pudieron ser igualmente nocivos para la salud.

Teniendo en cuenta que, según ese histórico de superaciones, Sanlúcar sufrió uno de los mayores accidentes de contaminación del aire de Andalucía de los últimos años producto de una depuradora que sigue estando situada en el mismo lugar, parece muy necesario que Sanlúcar sea capaz de adherirse a esa red de ciudades que mejoran el aire que respiran mediante planes adscritos a la Junta de Andalucía. Ese plan, debería llevar consigo la petición de una Unidad Fija de Análisis del Aire -la primera estación ubicada en la comarca de la Costa Noroeste- que permita monitorizar datos durante las 24h del día para no estar a la espera de que se envíen unidades móviles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno a que se posiciona a favor del siguiente acuerdo:

1. Instar a la Junta de Andalucía que incluya el ámbito territorial de Sanlúcar de Barrameda la adhesión a dicho Plan de Mejora de Calidad del Aire, con coste cero para las arcas del Ayuntamiento.
2. Ubicar la estación de análisis y medición de la calidad del aire en las inmediaciones de la depuradora, teniendo en cuenta los antecedentes de 2010, anteriormente mencionados.

Dicha estación estará ubicada en la misma Carretera de la Jara (Frente a la depuradora), o en el espacio que va desde allí a la Plaza de la Divina Pastora. Igualmente, deberá medirse la contaminación por NO₂, Ozono, u otros gases nocivos procedentes del propio tráfico rodado de Sanlúcar.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	22/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

3. Permitir de forma pública, transparente y participativa, el acceso a la información de todos los ciudadanos y ciudadanas de Sanlúcar, mediante la exposición en la web municipal de los registros de dicha estación».

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos de 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía que incluya el ámbito territorial de Sanlúcar de Barrameda la adhesión a dicho Plan de Mejora de Calidad del Aire, con coste 0 para las arcas del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía, en caso de admisión, a ubicar la estación de análisis y medición de la calidad del aire en las inmediaciones de la depuradora, teniendo en cuenta los antecedentes de 2010, anteriormente mencionados.

Dicha estación podría estar ubicada en la misma Carretera de la Jara (Frente a la depuradora), o en el espacio que va desde allí a la Plaza de la Divina Pastora. Igualmente, deberá medirse la contaminación por NO₂, Ozono, u otros gases nocivos procedentes del propio tráfico rodado de Sanlúcar.

TERCERO: El Pleno manifiesta su conformidad, una vez, que la Junta de Andalucía facilite los datos, a permitir de forma pública, transparente y participativa, el acceso a la información de todos los ciudadanos y ciudadanas de Sanlúcar, mediante la exposición en la web municipal de los registros de dicha estación por medio de enlaces a la web oficial o la incorporación de los datos a la web municipal.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE MESA POR EL ALZHEIMER.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular con relación al asunto de referencia, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Asociación AFA-ENALSA, tras infinidad de gestiones e iniciativas consiguió que en la comarca del Bajo Guadalquivir exista hoy en día, una Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Neurodegenerativas, si bien, desde hace más de 4 años, está a expensas de acometer ciertas obras para que pueda obtener la preceptiva Licencia de Apertura para el fin que se acometió.

No obstante, no es el principal problema la definitiva terminación de las obras del Centro, las cuales podrían llevarse a cabo este año. Así hay que recordar, que el servicio que se venía prestando ha quedado suspendido por problemas de viabilidad económica, no pudiendo atenderse el pago del personal, entre otros.

Nuestra responsabilidad es que el servicio que se venía prestando a los Enfermos de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas pueda seguir llevándose a cabo, a la vez que proceder a la terminación del Centro.

En este sentido, desde el Partido Popular entendemos que para evitar que acontecimientos como el que nos ocupa y del que llevamos debatiendo meses sin que veamos avance alguno, y mientras los enfermos y sus familias padecen situaciones alarmantes, debemos asumir nuestro compromiso con

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	23/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

esta enfermedad y los enfermos y familias que la padecen, y trabajar en la dirección que garantice de nuevo la puesta en marcha del servicio que se venía realizando.

Para ello contar con las partes es imprescindible ya que las causas sobrevenidas han hecho imposible mantener el servicio y atención, y mucho menos culminar la obra en el nuevo centro.

Confiamos en el diálogo y queremos impulsar el entendimiento entre todas las partes implicadas para, en definitiva, abrir las puertas del nuevo centro en el menor tiempo posible con el objetivo de atender a los enfermos que requieren de los mayores tratamientos y atenciones adecuadas a dicha enfermedad.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

PRIMERO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad impulse y cree una Mesa de Trabajo en pro de los Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Neurodegenerativas, en la que estén representados la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sanlúcar, trabajadores del centro en el que hasta ahora se atendía y asociación de familiares.

SEGUNDO: Que el Equipo de Gobierno, en representación del Pleno del Ayuntamiento, inste a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad para que forme parte de la Mesa de Trabajo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/052016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad manifiesta su conformidad de apoyo al impulso y creación de una Mesa de Trabajo en pro de los Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Neurodegenerativas, en la que estén representados la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sanlúcar, trabajadores del centro en el que hasta ahora se atendía y asociación de familiares.

SEGUNDO: Que el Equipo de Gobierno, en representación del Pleno del Ayuntamiento, inste a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad para que forme parte de la Mesa de Trabajo.

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE SOTERRAMIENTO DE GAVIAS.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; y TRES (3) ABSTENCIONES, del concejal y concejalas integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular en relación con el asunto de referencia, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Ciudad de Sanlúcar de Barrameda ha ido ampliando con los años su núcleo urbano. La Ciudad ha crecido en número de habitantes y en viviendas. Las calles de estas nuevas zonas urbanas, alejadas del centro de la Ciudad, no han sido remodeladas para adaptarse a un mayor tráfico de vehículos y han de soportar ésta presión en las mismas condiciones, o peores, que hace 20 años. La realidad es que Sanlúcar no se ha desarrollado urbanísticamente en los últimos 10 años.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	24/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

Un problema que cada vez adquiere mayor gravedad, son las GAVIAS situadas a los lados de carreteras urbanas que hoy absorben una gran cantidad de tráfico de vehículos de grandes dimensiones como camiones o autobuses, así como el de automóviles y especialmente ciclomotores, cuyo número en ésta Ciudad es especialmente importante.

Muchas gavias que antes canalizaban las aguas pluviales en caminos rurales, que hoy son carreteras de uso habitual, se han convertido hoy en verdaderas trampas para cazar a vehículos, y, sobre todo, ciclomotores, con el consiguiente peligro para la integridad física de los conductores, e incluso en algunos casos, con riesgo para sus vidas.

Así nos encontramos la carretera de acceso a Sanlúcar desde el Puerto de Santa María, en el tramo que discurre entre el Parque Comercial Las Dunas y la curva donde se sitúa "Talleres Acosta". Es ésta una larguísima carretera con gavias a los dos lados, sin iluminación, y sin apenas señalización, salvo unas pequeñas balizas reflectantes. esas gavias pueden llegar a tener 3 ó 4 metros de ancho.

La prolongación de la Avda. de la Marina, en su tramo final hacia la Cañada del Amarguillo, también tiene gavias, algunas de las cuales están completamente inundadas hasta la altura de la carretera y, ello impide incluso que su existencia sea detectada por los conductores, dado que NO HAY iluminación, ni señalización e incluso ni aceras, y, la carretera es especialmente estrecha, lo que pone en riesgo a los vehículos que por allí circulan y a las personas.

La calle Cañada del Amarguillo tiene en su intersección con la Avda. de la Marina otra zona de gavias muy peligrosa, donde no hay iluminación alguna, ni acerado. El tráfico en ésta carretera y la anterior (Avda. de la Marina) ha crecido enormemente dado que hay mucha población estable en la actualidad, e incluso naves donde se celebran distintos tipos de eventos.

Pero si hay alguna zona especialmente peligrosa es el Camino de la Jara, en su discurrir hacia el camino de la Reyerta. Desde el transformador de electricidad hasta la Reyerta hay una gavia de más de dos metros de ancho a la izquierda que en su tramo final es acompañada por otra gavia en el margen derecho. Una verdadera trampa para los usuarios. Esta situación, unida a la existencia de una carretera de apenas 4 metros de ancho, sin iluminación, sin señalización, sin acerado y con el paso periódico del autobús urbano que hace su ruta en aquella zona, provoca que los vehículos que se encuentran con el autobús con ambas gavias a los lados, tengan que circular marcha atrás durante muchos metros al no haber cabido en la carretera, con riesgo de caer a la gavia con sus vehículos.

Estas carreteras y calles de Sanlúcar, son, como ya hemos indicado anteriormente, verdaderas TRAMPAS para cazar a vehículos de todo tipo y sobre todo a ciclomotores. Ya sabemos que se han producido varios accidentes en Sanlúcar de Barrameda por la falta de previsión del Equipo de Gobierno que ha dejado multitud de calles sin alumbrado, sin señalización, sin acerado... y con gavias descomunales que ya es hora que se proceda a soterrar para evitar que mañana tengamos que lamentar la pérdida de vidas humanas por ésta falta de previsión.

El soterramiento de estas gavias, además de evitar accidentes de tráfico que pongan en riesgo la vida de los sanluqueños, permitirá el ensanchamiento de la calzada lo que redundará enormemente en la fluidez del tráfico, además de la seguridad de conductores y peatones.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar apoya el soterramiento de las gavias existentes en los laterales de caminos y carreteras de nuestra ciudad al objeto de evitar accidentes en general que puedan tener resultados de lesiones e incluso muerte.

SEGUNDO: Especialmente el Pleno apoya que se proceda de manera urgente a soterrar las gavias existentes en:

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdzGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdzGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	25/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

- La carretera del Puerto de Santa María.
- En el tramo que discurre entre el Parque Comercial Las Dunas y la nave de Talleres Acosta.
- Las gavias situadas en la Avenida de la Marina en su tramo final.
- Las gavias situadas en la Cañada del Amarguillo.
- Las gavias situadas en el Camino de la Jara en su último tramo que discurre en dirección a la Reyerta».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar apoya el soterramiento de las gavias existentes en los laterales de caminos y carreteras de nuestra ciudad al objeto de evitar accidentes en general que puedan tener resultados de lesiones e incluso muerte.

SEGUNDO: Especialmente el Pleno apoya que se proceda de manera urgente a soterrar las gavias existentes en:

- La carretera del Puerto de Santa María.
- En el tramo que discurre entre el Parque Comercial Las Dunas y la nave de Talleres Acosta.
- Las gavias situadas en la Avenida de la Marina en su tramo final.
- Las gavias situadas en la Cañada del Amarguillo.
- Las gavias situadas en el Camino de la Jara en su último tramo que discurre en dirección a la Reyerta.

ASUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLAYAS, ACCESIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno conoce la propuesta epigrafiada, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La situación geográfica de nuestra ciudad frente al parque natural de Doñana y entrada al Guadalquivir hacen que sea un enclave único y privilegiado que sin duda constituye un potencial económico y turístico que no podemos dejar de aprovechar.

Además de nuestra gastronomía y nuestro patrimonio histórico y cultural, nuestras playas son un recurso turístico que debemos cuidar y potenciar, desde el Grupo Popular de Sanlúcar vamos a exigir el compromiso de este equipo de gobierno para que nuestras playas presenten unas condiciones óptimas de cara a la temporada estival.

Si queremos ser una ciudad que aspire a la excelencia turística, debemos ser previsores y disponer de todos los recursos necesarios para que nuestras playas sean un reclamo turístico.

Para ello los servicios ofrecidos y el equipamiento de playas deben ser respetuosos con el medio ambiente, de calidad y adaptados a las necesidades de los usuarios, prestando especial atención a las

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	26/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

necesidades de aquellas personas discapacitadas o de movilidad reducida, para que ellas también puedan disfrutar de nuestras playas.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la adopción de las siguientes propuestas:

PRIMERO: El aprovechamiento y puesta en valor de las playas de Bonanza, Bajo de Guía y la Jara así como aumentar la inversión en equipamiento para la mejora y limpieza de nuestras playas.

SEGUNDO: Ampliar la oferta de servicios que ofrecemos a los usuarios y la calidad de los mismos.

TERCERO: Disponer los medios necesarios para que nuestras playas sean más accesibles para discapacitados y usuarios con movilidad reducida, pues los servicios existentes son mínimos y deficientes, acondicionamiento de más zonas sombreadas y entarimadas, instalación de pasarelas de ancho especial, habilitar zonas balizadas para el baño de personas discapacitadas así como disponer de personal cualificado que atienda a las mismas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 23/05/2016.

El Pleno RESUELVE, manifestar su conformidad de apoyo:

PRIMERO: El aprovechamiento y puesta en valor de las playas de Bonanza, Bajo de Guía y la Jara así como aumentar la inversión en equipamiento para la mejora y limpieza de nuestras playas.

SEGUNDO: Ampliar la oferta de servicios que ofrecemos a los usuarios y la calidad de los mismos.

TERCERO: Disponer los medios necesarios para que nuestras playas sean más accesibles para discapacitados y usuarios con movilidad reducida, pues los servicios existentes son mínimos y deficientes, acondicionamiento de más zonas sombreadas y entarimadas, instalación de pasarelas de ancho especial, habilitar zonas balizadas para el baño de personas discapacitadas así como disponer de personal cualificado que atienda a las mismas.

ASUNTO URGENTE: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO AL DR. FEDERICO ORTEGA GÓMEZ.

Sometida a votación por el Presidente, arroja el siguiente resultado: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales presentes integrantes de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's; y SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejales presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción de referencia, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado 16 de mayo falleció el ginecólogo D. Federico Ortega Gómez, ante todo vecino de Sanlúcar, amante de su profesión que la ejercía desde la vocación más profunda que lleva a un médico a entregarse sin horas, con desvelos a sus vecinos, a sus mujeres que en estado de gestación acudían a él, no solo por su profesionalidad, sino por su humanidad.

Es en nuestra ciudad donde se hablo de Federico Ortega y a muchos, hombres y mujeres les sale una sonrisa en el rostro pues, Federico Ortega fue el ginecólogo de referencia en Sanlúcar y el que trajo al mundo a cientos de niños y niñas. Esos momentos nunca se olvidan.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEzGzYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEzGzYPAlkiM6pF1VQ==	Página	27/28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de mayo de 2016

Pues bien, tras 34 años en el ejercicio de su profesión en nuestra ciudad, porque aún tras 22 años ejerciendo en Maternidad e irse a ejercer a Jerez por el cierre de Maternidad, siempre mantuvo su consulta y siguió trabajando en Sanlúcar.

Creemos que en agradecimiento al altruismo y profesionalidad que caracterizó el desarrollo de su profesión como médico ginecólogo en nuestra ciudad, tras 34 años de vocación, entrega, cariño y carisma el reconocer a don Federico Ortega Gómez dando nombre a una avenida o calle de Sanlúcar de Barrameda.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

Los grupos políticos representados en el Pleno Municipal acuerdan a título póstumo dar a una avenida, calle, plaza o parque de nuestra ciudad el nombre de Federico Ortega Gómez, médico-ginecólogo, en reconocimiento a su profesionalidad, vocación y entrega».

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Los grupos políticos representados en el Pleno Municipal acuerdan a título póstumo dar a una avenida, calle, plaza o parque de nuestra ciudad el nombre de Federico Ortega Gómez, Médico-ginecólogo, en reconocimiento a su profesionalidad, vocación y entrega.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Fecha	28/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SsUxEdZGsYPAlkiM6pF1VQ==	Página	28/28

